PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-IVPR/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Rutinario del CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: PTE. TAMBO (KM 0+160) -

TAMBO - PARIAPATA - DV. AN-1195 (KM 4+690); EMP. AN-1194 - CANREY CHICO - ARHUAY (KM 4+810); EMP. AN-1195

- SAN MIGUEL DE ACHIC (KM 1+220), (L = 10.500 Km); ubicado en el distrito de Recuay, provincia de Recuay,

departamento de Ancash.

Ruc/código : 20609242567 Fecha de envío : 15/03/2024

Nombre o Razón social : GRUPO CPDP INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 23:52:43

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el ítem 3.2 de requisitos de calificación, en el literal A.3 de calificaciones del personal clave, en el encido a.3.1 formación académica se menciona el personal clave, jefe de manteniendo que debe ser un bachiller en ing civil o ing civil, del cual ralaizo mi observación ya que los jefes de mantenimiento forman parte de la cuadrilla de trabajo así mismo en los términos de referencia de provias descentralizado se indica que el jefe de mantenimiento debería de ser una persona no con un grado de instrucción superior sino aquel que perezca a la cuadrilla de trabajo, verifica bien este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SEGUN TDR DE PRO VIAS DECENTRALIZADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ratifica lo solicitado por el área usuaria que le jefe de mantenimiento deberá tener como formación académica: Bachiller en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transportes o agrónomo o agrícola o ambiental, esto en concordancia con el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases estándar Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null